

## **Sección IV. Procedimientos judiciales**

### **JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA**

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.1 DE PALMA DE MALLORCA**

**13915**      *Procedimiento Ordinario 707 /2014*

D/D<sup>a</sup> BEGOÑA MARI RUIZ , Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000707 /2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D<sup>a</sup> JOSE ANDRES MONTOYA ALVAREZ contra la empresa PROCIERNA SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

SENTENCIA: 00492/2017  
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO  
DE PALMA DE MALLORCA  
PROCEDIMIENTO NÚMERO 707/2014

#### **SENTENCIA**

En Palma de Mallorca, a veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete.

Vistos por mí, Elena Lillo Pastor, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de lo Social número Uno de Palma de Mallorca, los presentes autos de juicio sobre reclamación de cantidad seguidos ante este Juzgado con el número 707/2014, a instancia de D. JOSÉ ANDRÉS MONTOYA ÁLVAREZ, asistido jurídicamente por la Graduada Social Sra. María Amparo Gallego, contra la entidad PROCIERNA, S. L..

#### **FALLO**

ESTIMAR la demanda interpuesta por D. JOSÉ ANDRÉS MONTOYA ÁLVAREZ contra la entidad PROCIERNA, S. L., CONDENANDO A LA PARTE DEMANDADA a los siguientes pronunciamientos:

- 1.- Al pago de la suma de 1.356'22 euros.
- 2.- Al pago por la entidad demandada del interés previsto en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma no cabe RECURSO ALGUNO, según lo dispuesto en el artículo 191.2.g) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a PROCIERNA SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de BALEARES.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete.  
**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

